

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA CON FECHA CATORCE DE
MARZO DE DOS MIL CATORCE**

Sr. Presidente: Don Jaime Bonachea Pico

Sres. Concejales:

Don Pedro Ruiz Canales

Don José A. Edesa Larrea

Don José Gabriel Viar Trueba

Don José María Gutiérrez González

Doña M^a Jesús González Cortés

Don Ramón Manteca Martínez

Don Marcos Ruiz Gordón

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, siendo las diecinueve horas del día 14 de marzo de 2014, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. Concejales reseñados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria, conforme consta en convocatoria. No asiste el Sr. Concejale Don J. Ramón Revuelta Aja, excusando su falta de asistencia. Actúa como Secretario el de la Corporación. D. Pedro García Gómez.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2014 es aprobada por unanimidad, modificándose el error detectado en el apartado de terceros: dice: José Martínez y debe decir; José Fernández de los ocho miembros presentes, acordándose su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

<u>Nº</u>	<u>Interesado</u>	<u>Asunto</u>
51	Teresa Ibañez y Teresa Aja	Licencias de obra
1	Milagros Bonachea y Gumersindo Ibáñez	Licencia de obra
2	Rafael Pico y Natalia Gutiérrez	Licencia de obra
3	Antonio Martín García	Licencia de obra
4	Liquidación presupuesto año 2013	
5	Bajas de Padrón	
6	Bajas de Padrón	
7	Bajas de Padrón	

8	Alfredo Castro	Licencia de obra
9	Manuel Barquier	Denegación de licencia de obra
10	Marcos presupuestario 2014/2017	
11	Aprobación de padrones contributivos	
12	Modificación de créditos 1/2014	

El Pleno ratifica la resolución de la Alcaldía referente a los marcos presupuestarios

Asimismo se dio cuenta de:

.-Sentencia de P.A 259/13 relativo al recurso formulado contra el ayuntamiento por la Asociación Deportiva Pasabolo de Ojébar por el que fue declarado inadmisibile el recurso.

.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Nº 3 formulada por d. Mariano Garayalde Ortiz contra el Ayuntamiento de Rasines por responsabilidad civil y por la que se estima parcialmente el recurso y se condena al Ayuntamiento al pago de una indemnización de 7.010 euros

El Pleno se dio por enterado

TERCERO.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS

Se procede a dar cuenta de la propuesta presentada por el Grupo Socialista y relativa al Anteproyecto de Ley Orgánica por el que el Gobierno de España pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, y que literalmente dice:

“La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal

Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias. En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países".

El Sr. Manteca Martínez, del Grupo del Partido Regionalista, manifiesta que se adhiere a la propuesta y que votará a favor de la misma. El Sr Viar manifiesta que se ha hecho una lucha política del asunto y que a su juicio se está hablando de algo que la mayoría ni se ha leído.

Después de amplia discusión con el voto favorable de seis miembros: Sr. Alcalde y los señores concejales: Ruiz Canales, Edesa Larrea, Manteca Martínez, Ruiz Gordón y Fernández Cortes y dos abstenciones: Sres: Viar Trueba y Gutiérrez González se acordó:

El Ayuntamiento de Rasines insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

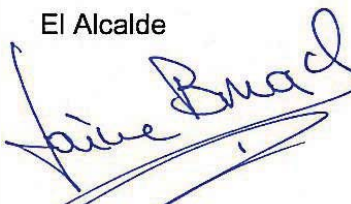
Terminado el Orden del día y en cumplimiento del art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta, si se desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en Ruegos y Preguntas. No se efectúa

CUARTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr Gutiérrez González pone de manifiesto el mal estado en que se encuentra la carretera del Juntañón y la necesidad inminente de su reparación, ya que está intransitable para el tráfico.

El Sr. Viar manifiesta que aún no tiene claro como se ha repartido el terreno comunal. El Sr. Alcalde le manifiesta que con una simple regla del tres.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas treinta minutos de la fecha del comienzo. Levantándose de todo ello, el presente acta, que como Secretario. Certifico.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo: J. Bonachea Pico

